



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2011/10/003/0/74

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de arena silicea fina, ubicado en el padrón N°3.051 de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras: "Mantenimiento de Ruta N°13 Tramo: Ruta N°8 (150Km400) a Aiguá (170Km162.40) a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de arena silicea fina, ubicado en el padrón N°3.051 de la 8va. Sección Judicial del Departamento de

Maldonado, propiedad de la Señora Mary Nieves Rippa Rodríguez.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obra: "Mantenimiento de Ruta Nº13 Tramo: Ruta Nº8 (150Km400) a Aiguá (170Km162.40) a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

7-5


JOSE MUJICA
Presidente de la República